AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A1"

DMCF/OP125/2018

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Mexicali, Baja California, a 28 de febrero de 2018.

XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 28 2018
12:20
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACION

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar, que durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, fungieron como Presidentes Municipales del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los CC. L.A.E. Jaime Rafael Díaz Ochoa y C.P. Gustavo Sánchez Vásquez por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, y del 1 al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, y como Tesorero Municipal los CC. C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez y el C.P. Saúl Martínez

Carrillo por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, y del 1 al 31 de diciembre de 2016, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número TES/CG/1889/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, el C. C.P. Saúl Martínez Carrillo, en su carácter de Tesorero Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al entonces Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXII/CFGP/0739/2017, de fecha 02 de Mayo de 2017.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, mediante oficio número DMMF/1820/2016, el entonces Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53 Fracciones I, II, III, IV y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 37, 38 párrafos primero y segundo, 51 último párrafo, 79, 84 Fracción I inciso c), 98 Fracción XV y 103 Fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, en correlación con el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, estos dos últimos ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló Pliego de observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/1558/2017, DMMP/2509/2017, DMMF/2498/2017 y DMMF/2720/2017 de fechas 26 de julio, 26 de septiembre, 30 de octubre y 14 de noviembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DOP/1284/2017, TES/PP/5491/2017 y TES/OT/6055/2017 de fechas 17 de agosto, 17 de octubre y 17 de noviembre de 2017, respectivamente, remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California por los CC. Ing. José Francisco Reynoso Ambriz y el C.P. Saúl Martínez Carrillo, en su carácter de Director de Obras Públicas Municipales y Tesorero Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 7 Fracción III, 98 Fracción XXII Numeral 1 y párrafo penúltimo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; así como en los Artículos 12 Fracción XVI,

14 Fracción XI, 27 Fracción XI, 30 Fracción VII y 37 Fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, mediante los oficios números DMMP/2640/2017 y DMMF/2794/2017 de fechas 1 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, habiendo comparecido los días 9 de noviembre y 14 de diciembre de 2017 los CC. Saúl Martínez Carrillo, David Gutiérrez García, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Mildred Aida Benítez Villarino, Raúl Casimiro Padilla López, Sergio Iturrios González, Elia Esther Flores Gallegos, Alina Margot Martínez Ramírez, Karla Catalina Peynado Ramírez, Julio Barraza Amador, Graciela López Carrasco, Manuel Viera Zapien, Luz del Carmen Rucobo Naranjo, Adalberto Basaca Córdova, Eunice Alin de la Torre Coronado, Cynthia Cervantes González, Cesar Gerónimo Flores Monreal, Viula Zarate Ojeda, Ana Isabel Loreto Paniagua, Citlalith E. García Cárdenas, Carlos Alberto Lugo Torres y Benito Ruiz Padilla, en su carácter de Tesorero Municipal, Subtesorero Municipal, Subdirector Jurídico de la Secretaria, Jefe del Depto. de Programación y Presupuesto, Contador General, Coordinador de Contabilidad, Recaudador de Rentas Municipal, Jefe del Depto. de Recursos Materiales, Jefe Departamento de Catastro, Jefe del Depto. del Taller Municipal, Jefe del Depto. de Recursos Humanos, Jefe departamento de Inversión Pública, Coordinador, Administrativo de servicios Públicos, Coordinador Administrativo de Obras Públicas, Coordinador Jurídico de Tesorería Municipal, Coordinador de Programación y Presupuestos, Coordinador de Bienes Patrimoniales, Coordinadora Impuesto Predial, Analista Jurídico, Analista Jurídico, Jefe Manto. Vialidades y Supervisor, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, planteadas; lo anterior, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California; así como los Artículos 38 Párrafo Tercero, 51 último párrafo, 98 Fracción XV y 103 Fracción VII, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, estos dos últimos ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficios números DMMO/1613/2017 y DMMF/2650/2017 de fechas 25 de septiembre y 14 noviembre de 2017 para notificar el pliego de observaciones al Ex Presidente Municipal L.A.E. Jaime Rafael Díaz Ochoa, relativo al periodo en el que se desempeñó como titular, que comprende del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016, habiéndose elaborado Actas Circunstanciadas de fechas 27 de septiembre y 16 de noviembre de 2017, donde se hace constar que no se pudo llevar a cabo la diligencia antes mencionada, en razón de que en las dos ocasiones que se visitó el domicilio nadie del interior de la casa atendió el llamado.

Así mismo, con base a lo establecido en los Artículos 7 Fracción III, 38 Párrafo Tercero, 98 Fracción XXII, Numerales 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; así como en los Artículos 12 Fracción XVI,

14 Fracción XI, 27 Fracción XI, 30 Fracción VII y 37 Fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se formuló oficio número DMMF/2795/2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, se requirió la presencia del Ex – Presidente Municipal L.A.E. Jaime Rafael Díaz Ochoa, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión, habiéndose elaborado Acta Circunstanciada de fecha 11 de diciembre de 2017, donde se hace constar que no se pudo llevar a cabo la diligencia antes mencionada, en razón de que se visitó el domicilio y no fue posible ingresar más allá de la puerta principal y nadie del interior de la casa atendió el llamado.

Cabe señalar que la Entidad al mes de febrero de 2018 se encuentra sujeta a 1,674 juicios laborales, 231 juicios penales, 144 juicios de amparo, 113 juicios civil mercantil de lo familiar, 90 juicios de lo contencioso administrativo y 25 juicios de lo administrativo federal, derivados del ejercicio de su gestión administrativa.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación del Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

R E S U L T A D O:

I. **En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio y Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**

II. **En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:**

1. La Entidad recaudó de menos un importe total de $ 11'381,026, del cual $ 1'520,273 corresponde a Impuesto Predial del ejercicio fiscal de 2016, $ 8'376,306 a Rezago Predial (de 2010 al 2015) y $ 1'484,447 a Impuesto al Fomento Deportivo, ocasionado por la incorrecta aplicación de las tasas y valores catastrales para el cálculo de dicho Impuesto, incumpliéndose con lo establecido en el Artículo 2, Fracción I, II IX de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, B.C., para el Ejercicio Fiscal del 2016 y el Articulo 1 de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2016. La integración de los importes observados se puede apreciar en el **ANEXO NO. 1**

2. La Entidad efectuó la enajenación a título oneroso de 39 predios por un monto total de $ 58'983,651, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 80, Fracción I, Inciso A) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de varios contribuyentes, sin embargo dichas enajenaciones no se efectuaron bajo el procedimiento de licitación pública, contraviniendo con lo establecido en los Artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 79 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016.

   Los predios fueron vendidos por la Entidad por un monto total de $ 58'983,651, tomando como base para determinar su precio los avalúos elaborados por la Comisión Municipal de Valuación y que se realizaron principalmente durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, sin embargo dichos avalúos difieren al valor catastral de dichos predios en un promedio de -57.90%, resultando una diferencia de menos en su valor catastral de $ 31'279,297. Cabe mencionar que los valores catastrales fueron autorizados en Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2015 por el Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali y posteriormente fueron aprobados en Acta Numero 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 13 de noviembre de 2015. La integración de los predios vendidos, así como los montos observados se puede apreciar en el **ANEXO NO. 2**

III. **En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:**

1. Derivado de la auditoria número 0201/30C/AD/00025/2013 practicada durante el ejercicio 2015 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en virtud que el día 17 de diciembre de 2015 se notificó a la Entidad que omitió pagar cuotas obrero patronales de cada uno de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida y guarderías y prestaciones sociales por un importe de $ 14'096,476, así como las cuotas obrero patronales de cada uno de los ramos del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez por un importe de $ 6'590,116, por los bimestres del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. En consecuencia de lo anterior, durante los meses de abril, mayo y julio del ejercicio 2016, la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Baja

California le retuvo un importe total de $ 40'350,605, correspondiente al Fondo General de Participaciones, Impuestos Estatales y Fondo Compensatorio, detectándose que efectuó pagos de recargos, actualizaciones y multas por un monto total de $ 20'441,171, por la falta de entero y pago oportuno de cuotas obrero patronales, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley del Seguro Social. Es de comentar que por la falta de pago oportuno, se presume un demerito al erario público, contraviniendo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como el incumplimiento a los artículos 8 fracción III, 24 fracción III y 52 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Mexicali.

2. De la revisión efectuada se detectó que la Entidad efectuó erogaciones por la cantidad total de $ 54'131,082 a diversos proveedores, por diferentes conceptos, como son: artículos metálicos para la construcción, material eléctrico, material asfáltico, otros artículos de construcción y reparación, medicinas y productos farmacéuticos, reparación y accesorios menores de equipo de transporte, entre otros, detectándose que dichas erogaciones, se llevaron a cabo sin aplicar el procedimiento de licitación pública establecido en el artículo 27, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Mexicali, así mismo se incumple con el artículo 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California. La integración de las erogaciones efectuadas se puede apreciar en el **ANEXO NO. 3**

   Por otra parte la Entidad no proporciono evidencia del control, reguardo y destino de las adquisiciones antes mencionadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, fracción IV y 29 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

   Como consecuencia de no haber efectuado el procedimiento de licitación pública la Entidad durante el ejercicio 2016 adquirió 3,763 artículos metálicos para la construcción consistente en "Tubular 2"x2" C-16 x10' Galv" a un costo de $ 400.00 c/u sin IVA, detectándose un sobreprecio pagado de más por un importe total de $ 1'145,906, ya que posteriormente, el día 22 de mayo de 2017 la Entidad adquirió dicho artículo a un costo por pieza de $ 212.16 c/u sin IVA. Así mismo el día 19 de septiembre de 2017 se solicitó cotización a "Comercio Azteca, S.A. de C.V." consistente en artículo denominado "Hoja de Lamina 4'x10' C-26", el cual fue cotizado a un costo por pieza de $ 431.86 c/u sin IVA, sin embargo que durante el ejercicio 2016 la Entidad adquirió dicho artículo a un costo de $ 870.00 c/u sin IVA, detectándose un sobreprecio pagado de más durante el ejercicio 2016 por un importe total de $ 330,358. La integración del sobreprecio se puede apreciar en el **ANEXO NO. 3**

3. Durante el mes de noviembre de 2016 la Entidad efectuó erogaciones por la cantidad total de $ 4'011,152, de los cuales efectuó pagos a Constructora Cadena, S.A. de C.V. por la cantidad total de $ 2'188,015 y a Desarrollos y Construcciones Bajamex, S. de R.L. de C.V. por la cantidad total de $ 1'823,137 por concepto mantenimiento a áreas públicas, rehabilitación, limpieza, remozamiento, entre otros, en diferentes puntos de la ciudad, observándose la falta de aplicación del procedimiento de licitación pública establecido en el artículo 27, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios para el Municipio de Mexicali, así mismo, se incumple con el artículo 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California.

Por otra parte la Entidad no proporcionó expediente y/o carpeta de la evidencia documental que compruebe la debida prestación de los servicios, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 10, 32 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus municipios, ordenamientos aplicables por disposición de las Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

4. La Entidad celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales s/n de fecha 01 de junio de 2016 con la empresa "*Cox LTD México, S.A. de C.V.*", por concepto de "*Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal y Fiscal, Gestión y Tramites para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente y demás disposiciones legales, normativas y rectoras en materia fiscal aplicables a los Municipios, como lo es el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de los Derechos y Aprovechamientos publicado el cinco de diciembre de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación.*" Erogando la cantidad total de $ 40'411,666, no proporcionando evidencia de haber llevado a cabo el procedimiento de licitación pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Mexicali, así mismo, se incumple con el artículo 100, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California.

   Así mismo no proporcionó los resultados obtenidos derivados de las actividades objeto del contrato que el prestador debió entregar a la Entidad, tal como lo establece el contrato en su cláusula segunda incisos B) y C), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 10, 32 y demás que le son relativos a la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus municipios, aplicables por disposición de las Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios

5. La Entidad efectuó pago de intereses moratorios correspondiente a 7 créditos por un monto total de $ 845,298, derivado de la falta pago oportuno de las amortizaciones, ocasionando un demerito al erario público, contraviniendo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California. La integración de los intereses moratorios pagados de más, así como las instituciones de crédito se pueden apreciar en el **ANEXO NO. 4**

   Cabe señalar que derivado de la falta pago oportuno de las amortizaciones de 6 créditos celebrados con el Banco Interacciones, S.A., la Entidad dejó de recibir un premio por pago puntual por un importe total de $ 6'471,060, dicho premio se establece en su cláusula quinta del contrato el cual establece que podrá otorgar al municipio un premio por pago oportuno por la cantidad equivalente a 1.50% del monto dispuesto de cada pagaré.

Por otra parte que la Entidad presenta en su Cuenta Pública el Contrato de Apertura de Crédito Simple número 11036 celebrado con el Banco Nacional de obras y servicios Públicos, S.N.C. (préstamo por pagar a largo plazo), el cual establece en su cláusula séptima que durante la vigencia del contrato se revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés que precisa la cláusula sexta anterior, tomando como base para ello cualquier cambio en la situación de la o las calificaciones con que cuente u otorgue al Municipio al menos una Institución Calificadora de Valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), señalando que durante el ejercicio 2015 y de enero a agosto de 2016 el pago intereses se efectuó a una tasa igual al resultado de adicionar a la TIIE 3.42 puntos porcentuales, ya que la Entidad se encontraba a un nivel de riesgo 12, de acuerdo a la "Tabla 1 Escala de Riesgo" (anexo A del Contrato), sin embargo derivado a la falta de pago oportuno de los créditos a corto plazo, la Entidad pago intereses durante el periodo de septiembre a diciembre de 2016 a una tasa igual al resultado de adicionar a la TIIE 9.18 puntos porcentuales, lo que representa que la Entidad se encontraba en un nivel de riesgo 21 al cierre del ejercicio, resultado intereses pagados de más por la cantidad total de $ 6'957,190, generando un demerito al erario público, contraviniendo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California. La integración de los intereses moratorios pagados de más se puede apreciar en el **ANEXO NO. 4**

6. La Entidad realizó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por la cantidad de $ 4'770,439, derivados de la falta de entero oportuno de retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, honorarios y arrendamientos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2015 y de enero a abril de 2016, generando un demerito al erario público, contraviniendo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así como el incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96, 106 y 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y con los artículos 8 fracción III, 24 fracción III y 52 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Mexicali,

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad proporcionó relación de personal con derechos a jubilación, pensión, renuncias, entre otros, a los cuales no se les ha cubierto el pago por concepto de seguros de vida y finiquitos correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores por el importe de $ 359'293,149, señalando que durante el ejercicio se detectaron 40 bajas de personal, de las cuales la Entidad determinó prestaciones por pagar por un importe de $ 24'630,660, observándose lo siguiente:

   a) Se detectaron 20 bajas por defunción, que de acuerdo a los cálculos que la Entidad efectuó se determinó un importe por pagar de $ 20'556,794, observándose que no se ha efectuado el pago a los beneficiarios, contraviniendo así con el Artículo 115 de la

Ley Federal del Trabajo. La integración de las bajas por defunción se puede apreciar en el **ANEXO NO. 5**

Cabe señalar que el Artículo 12 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California, establece que: "En los casos no previstos por esta ley y sus reglamentos se aplicaran supletoriamente, en el orden siguiente: la Ley Federal del Trabajo,...".

b) De los cálculos de liquidaciones que efectuó la Entidad, se revisaron 20 liquidaciones por Pensión por Edad y Años de Servicio, Jubilación, Renuncia, entre otros, por la cantidad de $ 4'073,866. Observando que no ha efectuado el pago de dichas liquidaciones a los trabajadores por las prestaciones a que tienen derecho a recibir Posteriormente de dichas liquidaciones la Entidad proporcionó un convenio de pago celebrado con el trabajador por las prestaciones que tiene derecho, sin embargo no presentó evidencia de haber efectuado el pago de dichas liquidaciones a los trabajadores restantes. La integración de las bajas por los conceptos antes mencionados se pueden apreciar en el **ANEXO NO. 5**

2. Con fecha 4 de marzo de 2016 se aprobó en la Septuagésima Segunda Sesión de Cabildo, licencia para separarse de las funciones propias del cargo a dos Regidores por tiempo indefinido a partir del 4 de marzo del 2016, detectándose lo siguiente:

   a) La Entidad efectuó el pago de la dieta del mes de marzo a Regidor por el importe líquido de $ 53,362, sin embargo sólo debió pagar la dieta correspondiente a los 3 días que se encontraba en su cargo de Regidor por el importe líquido de $ 5,164

   b) En el Acta de Sesión señalada con anterioridad, se aprobó hacer el llamado al C. Arturo Aguilera Ceseña a efecto fungir como Regidor Suplente del C. César Valerio Castillo, sin embargo al C. César Valerio Castillo se le pagó su dieta del 27 al 30 de junio y del 1ro. al 31 de julio de 2016, así mismo la Entidad pagó de manera completa los meses de junio y julio de 2016 al C. Arturo Aguilera Ceseña, detectándose un pago de más por la cantidad de $ 60,477 ($ 7,115 del mes de junio y $ 53,362 de julio).

3. La Entidad erogó la cantidad total de $ 9'545,183 por concepto de percepciones como: sueldos, compensación, bono por riesgo, bono de productividad, estímulo a la buena disposición, prima vacacional, pago de uniforme y aguinaldos, correspondiente al periodo de la segunda catorcena de septiembre a la segunda catorcena de diciembre de 2016, mediante la nómina denominada "04-11 Prejubilados Oficialía Mayor" a personal que ya no se encuentra laborando en la Entidad y que cuenta con 30 años de servicios o más, incumpliendo con el Artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Baja California. Así mismo se incumple con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta contable de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo un saldo por la cantidad de $ 4'982,837, del cual proporcionó los reportes de levantamiento de inventario físico de almacenes elaborados por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, por un importe total de $ 2'728,492, de lo anterior se detectó lo siguiente:

   a) La Entidad no ha efectuado la baja contable de los artículos que fueron dictaminados como obsoletos y en malas condiciones de los almacenes de "Materiales, Útiles y Equipos de oficina", "Material de Limpia" y "Materia electico y Alumbrado Público" por un importe total de $ 664,876

   b) La Entidad proporcionó inventario físico al 31 de diciembre de 2016 del Almacén de "material eléctrico y alumbrado público" por un importe de $ 1'434,533, el cual al ser comparado con el saldo contable de $ 540,239, se determinó una diferencia de menos en contabilidad por la cantidad de $ 894,294, incumpliendo con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en lo relativo al apartado "B.1.1", segundo párrafo. Posteriormente en fecha 14 de noviembre de 2017 se efectuó registro contable de salidas correspondiente al primer trimestre de 2015 por un importe total de $ 407,493 incrementado dicha diferencia de menos en contabilidad por la cantidad de $ 1'301,787

5. En relación a los bienes muebles se observa lo siguiente:

   a) La Entidad proporcionó "Reporte por Ramo-Dep-Ubica de Bienes Muebles" (Padrón de Bienes Muebles), emitido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, con un valor total de $ 1,011'207,030 y que al ser comparado el saldo contable al cierre del ejercicio de la cuenta contable "124 Bienes Muebles" por $ 1,048'839,465, resulta una diferencia de más en registros contables por un monto de $ 37'632,435. Posteriormente durante el ejercicio 2017 la Entidad efectuó bajas contables de bienes por considerarse mantenimientos, insumos, entre otros, los cuales no se localizaban en el Padrón de Bienes Muebles, por un importe total de $ 27'764,191 resultando una diferencia de más en contabilidad por la cantidad de $ 9'868,244

   b) La Entidad durante el ejercicio solicito servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo pesado, consistente en 2 camiones pipa, 1 tractocamión, 2 camiones de canastilla, 1 camión chasis, 1 semirremolque de volteo, 1 cargador frontal y 1 remolque de dos ejes, los cuales se encuentran en los patios del proveedor MJ Industrial, S.A. de C.V. y a fecha no han sido recuperados, señalando que 8 equipos cuentan con un valor en libros por la cantidad total de $ 7'887,912 y el remolque de dos ejes no se localizó en el padrón ya que no cuenta con número económico y/o de inventario, dicha situación incumple con lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California,

6. En relación a los bienes inmuebles se observa lo siguiente:

a) La Entidad proporcionó el reporte denominado "Registro Inmobiliario Municipal XXI Ayuntamiento de Mexicali año 2016" (padrón valuado de bienes inmuebles) por $ 17,435'051,082, el cual al efectuar el comparativo contra registros contables al cierre del ejercicio por la cantidad de $ 2,205'880,962, se deriva una diferencia de menos en registros contables por la cantidad de $ 15,229'170,120, Posteriormente durante el ejercicio 2017 la Entidad efectuó ajustes en la cuenta contable de bienes inmuebles, correspondiente a altas, así como revaluó de dichos bienes, entre otros, por un importe total de $ 1,183'401,350 resultando una diferencia de menos en contabilidad por la cantidad de $ 14,045'768,770. Dicha diferencia fue registrada durante el ejercicio 2017 en cuentas de orden por considerarse, entre otros, bienes inmuebles irregulares y asignaciones.

b) Mediante Decreto No. 345 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 14 de septiembre del 2001, en el cual se autorizó la desincorporación del patrimonio del Dominio Público del Gobierno del Estado al Dominio Privado de 201 lotes, integrados principalmente por predios para áreas verdes y deportivas, ubicados en distintos desarrollos del Municipio de Mexicali, B.C., se autoriza también al Ejecutivo del Estado la enajenación a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Mexicali, para que se incorporen al patrimonio del dominio público Municipal y se destinen a los usos que se especifican; sin embargo se observa que de 178 lotes no se ha concluido con el proceso de regularización, al no proporcionar la documentación que acredite que se encuentran registrados a nombre del Municipio de Mexicali, B.C. ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Cabe señalar que los 178 lotes se encuentran registrados en cuentas de orden a valor catastral.

c) La Entidad aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero de 2012, autorizar el dictamen técnico no. DAU-FRACC/1477/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de administración urbana, para la opción de sustitución de 9 predios a cambio de la ejecución de 3 obras de edificación e infraestructura por parte de la empresa Ingeniería y Obras, S.A. de C.V., consistentes en Construcción de área deportiva y Centro Comunitario en donación municipal del desarrollo urbano centenario; Construcción de caseta de policía en fraccionamiento Finca los Jazmines tercera etapa; y Construcción de 2 carriles (uno por sentido) y guarniciones en camellón por boulevard Anáhuac, tramo del dren Wisteria a calle gobernador; así mismo para complementar el costo total de dichas obras, se aprobó la desincorporación del dominio público y su incorporación al régimen del dominio privado, un total de 14 predios de esta Ciudad de Mexicali, los cuales son autorizados para que sean enajenados a título oneroso y en calidad de permuta a favor de dicha empresa, para la ejecución de las obras en comento. Cabe señalar que el costo de las obras a realizar por la empresa es de $ 23'588,468, sin embargo la Entidad no presentó evidencia documental de la realización de las obras anteriormente descritas.

d) Como se detalla en el **ANEXO NO. 6**, la Entidad no cuenta con la documentación que acredite la propiedad legal de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

d.1) 15 bienes inmuebles reconocidos en la cuenta contable de "Edificios no habitacionales" subcuenta "Edificios Públicos" por un importe de $ 3'709,854 sin sustento documental, mismos que se encuentran incorporados en el "Registro Inmobiliario Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali" con un valor total de $ 43'106,841

d.2) No se ha concluido con el proceso de regularización de 26 inmuebles que se encuentran incorporados en el "Registro Inmobiliario Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali" (padrón) proporcionado por Oficialía Mayor con un valor total de $ 68'104,370, no reconocidos en registros contables.

d.3) El inmueble en donde se encuentra ubicado el Bosque de la Ciudad, no se encuentra registrado contablemente, no obstante que en fecha 5 de octubre del año 2011 quedó registrado bajo la partida 5611364, de la sección civil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mexicali, inscrita con la Escritura Pública número 9631, volumen 141, de fecha 25 de octubre del año 1965, que acredita la propiedad a favor del Municipio de Mexicali. Señalando que el valor catastral del bien para el ejercicio 2015 según Sistema de Administración Urbana asciende a un valor de $ 252'198,000 con una superficie de 168,132.000 m2

7. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta contable "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", sub-cuenta "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" un saldo por pagar de $ 166'082,987, el cual se origina por diversos adeudos con proveedores derivados de operaciones efectuadas con la Entidad, señalando que dichos adeudos no se encuentran identificados contablemente por proveedor, por lo que la Entidad proporcionó listado denominado "Relación de Proveedores por concepto del Gasto 2016 (pasivo)" integrando dicho importe; de lo cual se detectó lo siguiente:

a) El listado denominado "Relación de Proveedores por concepto del Gasto 2016 (pasivo)", se integra de adeudos con proveedores, en el cual se localizaron saldos con una antigüedad de hasta 3 años, por un monto total de $ 10'419,462 correspondiente a 18 proveedores y que a la fecha de la revisión no han sido liquidados, depurados o corregidos contablemente en su caso.

b) Así mismo, en el listado denominado "Relación de Proveedores por concepto del Gasto 2016" (pasivo) se detectaron 12 adeudos con proveedores por un importe total de $ 83'528,764, señalando que dichos adeudos al 31 de diciembre de 2016 van de $ 886,434 a $ 19'316,415, los cuales a la fecha de la revisión no han sido liquidados, depurados o corregidos contablemente en su caso.

8. De la revisión del "Plan de Operación del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali", el cual se conforma con aportaciones de la Entidad y de los propios Agentes de la Dirección de Seguridad Pública, se detectó lo siguiente:

   a) La Entidad durante el ejercicio retuvo vía nómina a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali la cantidad de $ 4'095,431, que corresponde al 1% del sueldo nominal mensual que los Agentes deben aportar al citado Fideicomiso, sin embargo a la fecha de la revisión la Entidad no ha efectuado el entero de 7 catorcenas correspondientes de la 1ra de septiembre a la 2da de noviembre de 2016, por un importe total de $ 1'103,640, así mismo no enteró oportunamente las 19 catorcenas restantes, existiendo atrasos que van de 49 hasta 164 días posteriores a la fecha en que debió enterar dichas retenciones afectando el patrimonio del Fideicomiso, incumpliendo con el Artículo 24 del Plan de Operación del Fondo de Pensiones.

   b) La Entidad durante el ejercicio debió aportar al patrimonio del Fideicomiso la cantidad de $ 8'190,862 que corresponde al 2% del sueldo nominal mensual de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, sin embargo sólo aportó la cantidad de $ 6'900,000 detectándose que al cierre del ejercicio dejó de aportar la cantidad de $ 1'290,862 afectando el patrimonio del Fideicomiso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 24 del Plan de Operación del Fondo de Pensiones, señalando que aportaciones pagadas se efectuaron con atrasos que van de 22 hasta 169 días posteriores a la fecha en que debieron recibirse. Cabe señalar que durante el ejercicio 2017 la Entidad realizó aportaciones al patrimonio del Fideicomiso por la cantidad de $ 633,099 correspondientes a la 1ra y 2da catorcena del mes de diciembre de 2016 quedando pendiente de aportar la cantidad de $ 657,763

9. La Entidad no ha efectuado el registro contablemente del adeudo por el servicio de consumo de agua potable, ya que el reporte denominado "Adeudos por consumo de agua potable cuentas centralizadas del Gobierno Municipal al 31 de diciembre de 2016" proporcionado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), la Entidad cuenta con un adeudo por el consumo de agua potable de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 un importe total de $ 111'515,654, por lo que incumple con los postulados básicos de Sustancia Económica y Devengo Contable.

10. La Entidad durante el ejercicio efectuó retenciones vía nómina a empleados del Ayuntamiento de Mexicali por la cantidad total de $ 87'128,115, que corresponde principalmente a las retenciones por concepto de fondos de ahorro, descuentos por préstamos, cuotas, ayudas, adquisición de artículos y créditos otorgados por diversas Asociaciones y Sociedades, detectándose enteró durante el ejercicio la cantidad total de $ 65'327,391 quedando pendiente de enterar al cierre del ejercicio la cantidad total de $ 21'800,724 a dichas Asociaciones y Sociedades. Así mismo se detectó que la Entidad no ha enterado la cantidad total de $ 18'701,225 correspondiente a las retenciones efectuadas durante los ejercicios 2013 y 2015 por concepto de fondo de ahorro, descuentos por préstamos, cuotas y ayudas, resultando un importe total de $ 40'501,949 pendiente de enterar al cierre del ejercicio. Posteriormente se verificó que durante el ejercicio 2017 la

Entidad enteró a las Asociaciones y Sociedades según corresponda, la cantidad total de $ 5'842,333 correspondiente a las retenciones de la 1ra y 2da catorcena del mes de diciembre de 2016 quedando pendiente de enterar la cantidad de $ 34'659,617 al cierre de la auditoria. La integración de las retenciones pendientes de enterar antes mencionadas se puede apreciar en el **ANEXO NO. 7**

Cabe señalar que la Entidad presenta en contabilidad un saldo total al cierre del ejercicio por la cantidad total de $ 42'325,413, que al ser comparado con las retenciones efectuadas vía nomina pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2016 por la cantidad total de $ 40'501,949, arroja una diferencia neta de más en contabilidad por la cantidad total de $ 1'823,464 la cual no ha sido aclarada por la Entidad.

11. Derivado de la celebración de 2 (dos) Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), ambos de fecha 29 de noviembre de 2013, la Entidad efectuó registro contable el día 31 de diciembre de 2013 por un monto total de $ 523'789,220 el cual incluye convenio por las cuotas y aportaciones no pagadas hasta la 2da. catorcena de agosto de 2013 por un monto total de $ 364'881,830 más recargos por la cantidad de $ 74'376,558 y otro por descuentos efectuados a los trabajadores derivados de préstamos de ISSSTECALI no pagados hasta la 2da. catorcena de noviembre de 2013 por un monto de $ 71'476,353 más recargos por la cantidad de $ 13'054,479, los cuales debieron pagarse mediante 36 y 18 parcialidades mensuales y sucesivas, respectivamente, por el "Municipio" el último día hábil de cada mes, a partir del 31 de diciembre de 2013, mediante cheque o trasferencia electrónica; conforme a la Tabla de Amortización que forma parte integrante del convenio, se observó la falta de pago de los convenios, quedando expuesto a la cancelación de los convenios y a generación de recargos por mora o intereses, por el incumpliendo con la Cláusula Octava y Tercera de dichos Convenios, respectivamente.

    Posteriormente, el día 31 de diciembre de 2014 la Entidad efectuó registro contable en cuentas por pagar la cantidad de $ 81'820,833, la cual corresponde principalmente a retenciones para fondo de pensiones y servicios médicos, así como otras cuentas por pagar a ISSSTECALI, del período de la 1ra. catorcena de septiembre de 2013 a la 2da. catorcena de noviembre de 2013. Cabe mencionar que durante el periodo de diciembre de 2014 a diciembre de 2016, la Entidad efectuó pagos al ISSSTECALI por un monto total de $ 23'551,575 afectando la cuenta por pagar, dichos pagos corresponden principalmente por adeudos de omisiones de aportaciones y cuotas obrero patronal por retiro de años de servicio y por edad por el periodo de abril de 2012 a noviembre de 2013 por jubilación de 104 empleados y adeudos por aportaciones obrero patronal de conformidad a 6 laudos y/o demandas emitidos por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, arrojando un saldo contable por pagar al ISSSTECALI por la cantidad total de $ 494'627,441 correspondiente a cuotas y aportaciones y $ 87'431,037 de recargos.

Cabe señalar que se recibió "Cedula de Cuentas por Cobrar de Cuotas y Aportaciones al 31 de diciembre de 2016" por parte de ISSSTECALI, la cual presenta un saldo de $ 517'327,390 por cobrar al Ayuntamiento de Mexicali (no incluye recargos), mismo que al ser comparado con los registros contables se observa que arroja una diferencia de menos en contabilidad por la cantidad de $ 22'699,949

Es de comentar que los adeudos señalados anteriormente se derivan del incumplimiento con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

12. La Entidad proporcionó Padrón de Deudores de Impuesto Predial presentando saldos por la cantidad de $ 926'347,701 el cual corresponde a rezago un importe de $ 574'648,851 de los ejercicios de 2011 a 2015 y de cuenta corriente del ejercicio 2016 por un importe de $ 230'870,889 e incluyendo el 15 % de Impuesto al Fomento Deportivo por un importe de $ 120'827,961, sin embargo, no obstante las gestiones realizadas tendientes a su recuperación, no se ha logrado abatir el rezago.

13. Con respecto al contrato de concesión número AYTO-CTC-SP-01-2010 de fecha 24 de septiembre de 2010 celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. por concepto de traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Mexicali, se detectó que no efectuó el registro contable de la provisión del pasivo correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 por la cantidad de $ 58'399,630, incumpliendo con los postulados básicos emitidos por el CONAC, en referencia al Devengo contable, consistente en el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción, entre otros, y Sustancia Económica relativo al reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

    Cabe mencionar que la Entidad tomó posesión de las instalaciones que habían sido dadas en concesión a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., esto debido a que en fecha 12 de junio de 2015, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, resolvió sentencia de pleno número 194/2010 donde determina lo siguiente: "PRIMERO.- Se declara la nulidad del acta de sesión del Comité de Concesiones del Ayuntamiento de Mexicali del 26 de agosto de 2010... relativo a la convocatoria pública nacional número AYTO-CTC-SP-01-2010, en consecuencia, se declara la nulidad del procedimiento de licitación mencionado a partir de la etapa de registro de los participantes, incluyendo el fallo de adjudicación, al derivar de un procedimiento viciado de origen".

14. La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de $ 3,333'349,470, observándose al cierre del ejercicio un déficit presupuestal de $ 116'056,135, en razón de que los ingresos reales de $ 3,747'335,334 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de $ 3,863'391,469 detectándose la falta de acciones que logren mantener el equilibrio

presupuestal durante el ejercicio, incumpliendo con el Articulo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es $ 46'412,239, cifra insuficiente para cubrir el déficit de $ 116'056,135; así mismo presenta un pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2016 de $ 1,046'579,598, que se integra principalmente por $ 570'733,294 correspondiente a servicios personales y retenciones por pagar, $ 200'000,000 por créditos bancarios solicitados principalmente para el pago de aguinaldos a los trabajadores y empleados del Ayuntamiento de Mexicali, así como deuda publica contratada a corto plazo por $ 39'513,259 correspondiente a las líneas de crédito 9482 y 11036 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC contratada por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

15. La Entidad durante el ejercicio 2016 recibió la cantidad de $ 70'617,209 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF 2016) y durante su administración se generaron intereses por $ 440,980 según el cierre del Programa de Inversión Publica proporcionado por la Tesorería Municipal, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue por la cantidad total de $ 71'058,189 sin embargo se constató que al 31 de diciembre de 2016 no ejerció recursos del fondo, y se determinó un subejercicio del 40.4%, que equivale a $ 28'718,278, por lo tanto dichos recursos no fueron ejercidos durante el ejercicio 2016; en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

    Cabe señalar que al 30 de septiembre de 2017 ejerció la cantidad de $ 67'916,303 que representaron el 95.6% del disponible, quedando un saldo no ejercido a esta fecha $ 3'141,886 equivalente al 4.4% del recurso autorizado.

16. La Entidad efectuó retenciones por concepto de ISR por sueldos y salarios, asimilados a salarios, honorarios y arrendamiento, por la cantidad total de $ 137'562,203, las cuales fueron registradas en la cuenta contable de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, de dichas retenciones efectuó el entero parcial de los meses de enero a abril del ejercicio 2016 por un monto total de $ 17'095,115, quedando pendiente de enterar al cierre del ejercicio la cantidad total de $ 120'467,088, además que al comparar dicho importe con las retenciones pendientes de enterar (saldo contable) al 31 de diciembre de 2016 por la cantidad total de $ 128'808,532, resulta una diferencia neta de más en contabilidad por un importe de $ 8'341,444, es de comentar que la falta de entero incumple con lo establecido en los Artículos 96, 106 y 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, además de que generará actualizaciones, recargos y otros accesorios fiscales al momento de efectuar los pagos correspondientes.

17. El Comité de Concesiones y Permisos del Transporte Público del XXI Ayuntamiento de Mexicali emitió en fecha 15 de noviembre de 2016 dictamen de procedencia en favor de diversos permisionarios (taxi), detectándose lo siguiente:

    a) El permiso número MXLI-T-1163 emitido en fecha 17 de noviembre de 2016, se observa que el permisionario de dicho permiso es hermano de ex-empleado del

Ayuntamiento de Mexicali quien laboró desde el 19 de mayo de 2014 al 1 de marzo de 2017 con plaza de confianza número 14247 y adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, por lo tanto se autorizó a un permisionario que tenía relación consanguínea en línea colateral con un empleado público municipal.

b) Con respecto a los permisos números MXLI-T-996 y MXLI-T-1162 ambos emitidos en fecha 17 de noviembre de 2016 a favor de dos permisionarios, se detectó que de acuerdo a acta de nacimiento comparte paternidad legal con el Sr. Pedro Aguilera Raygoza y la Sra. Edna Celia Aguilera Raygoza, respectivamente, que a su vez son hermanos de empleado del Ayuntamiento de Mexicali desde el 22 de septiembre de 1990 a la fecha, con plaza de base, número de empleado 5816 y adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, así mismo, se detectó que el permiso número MXLI-T-1161 emitido en fecha 17 de noviembre de 2016, el padre del permisionario es empleado del Ayuntamiento de Mexicali desde el 22 de septiembre de 1990 a la fecha, con plaza de base, número de empleado 5816 y adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, por lo tanto se están autorizando permisionarios con relación de parentesco colateral por afinidad y por ser cuñada de un empleado público municipal.

Los casos descritos en los incisos anteriores incumplen con lo establecido en el último párrafo del Artículo 166 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali, Baja California, el cual establece que en relación al otorgamiento de permisos: "Asimismo, no podrán otorgarse a los miembros del Ayuntamiento, funcionarios o empleados públicos municipales, así como sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el segundo grado y por afinidad."

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 y 63 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas procedentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos de la materia.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
28 FEB 2018
DESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
CPV/JRTP/CVFD/EGC/JLLD*Janett**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO No. 1 1/3

a) Predios ubicados dentro de la mancha urbana que debieron haber aplicado la tasa del 12 al millar, en virtud de que dicho predio se encuentra baldío:

A 3 Predios se aplicó la tasa del 8.00 al millar (Industriales) para el ejercicio 2016 y tasa 8.25 al millar (Reserva urbana que cuenten con los servicios básicos al pie de terreno) para los ejercicios 2010 a 2015:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
IQ-008-001	$ 417,600	$ 2'188,224	$ 390,874	$ 278,400	$ 1'498,662	$ 266,559	$ 139,200	$ 689,562	$ 124,315	$ 953,077
BPI-005-003	97,654	390,614	73,240	65,102	268,547	50,047	32,552	122,067	23,193	177,812
BPI-005-004	94,138	376,552	70,603	62,759	258,879	48,246	31,379	117,673	22,357	171,409
Suma:	$ 609,392	$ 2'955,390	$ 534,717	$ 406,261	$ 2'026,088	$ 364,852	$ 203,131	$ 929,302	$ 169,865	$ 1'302,298

2 Predios se consideraron con tasa 8.00 al millar (Reserva urbana que cuentan con los servicios básicos a pie de terreno) para los ejercicios 2010 a 2016:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
ZI-007-421	$ 305,562	$ 1'816,668	$ 318,334	$ 143,122	$ 850,910	$ 149,105	$ 162,440	$ 965,758	$ 169,229	$ 1'297,427
ZI-007-151	191,880	990,101	177,297	127,920	660,067	118,198	63,960	330,034	59,099	453,093
Suma:	$ 497,442	$ 2'806,769	$ 495,631	$ 271,042	$ 1'510,977	$ 267,303	$ 226,400	$ 1'295,792	$ 228,328	$ 1'750,520

2 Predios que se consideraron con tasa 8.00 al millar (Reserva urbana que tengan factibilidad de servicios y no cuenten con los mismos a pie de terreno) para el ejercicio 2016 y tasa 4.00 al millar para los ejercicios 2010 a 2015:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
WN-109-001		$ 145,606	$ 21,841		$ 114,720	$ 17,208		$ 30,886	$ 4,633	$ 35,519
WG-560-005	$ 134,602	604,895	110,924	$ 89,734	201,632	43,705	$ 44,868	403,263	67,219	515,350
Suma:	$ 134,602	$ 750,501	$ 132,765	$ 89,734	$ 316,352	$ 60,913	$ 44,868	$ 434,149	$ 71,852	$ 550,869

Predio que se consideró con tasa 4.50 al millar (Reserva urbana o reserva territorial) para el ejercicio 2016 y tasa 4.00 al millar para los ejercicios 2010 a 2015:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
H5-004-001	$ 753,159	$ 3'988,948	$ 711,316	$ 116,994	$ 608,632	$ 108,844	$ 636,165	$ 3'380,316	$ 602,472	$ 4'618,953

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO No. 1 2/3

Predio que se consideró con tasa 8.00 al millar (Sociales, religiosos, educativos y de organismos sindicales) para el ejercicio 2016 y tasa 6.0 al millar para los ejercicios 2010 a 2015:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
VF-001-001	$ 79,545	$ 341,029	$ 63,086	$ 53,030	$ 144,110	$ 29,571	$ 26,515	$ 196,919	$ 33,515	$ 256,949

Predio que se consideró con tasa 8.00 al millar (Comercial ubicado en plazas y corredores) para el ejercicio 2016 y tasa 8.75 al millar para los ejercicios 2010 a 2015:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
ZI-007-021	$ 178,493	$ 1'043,778	$ 183,341	$ 118,995	$ 761,088	$ 132,012	$ 59,498	$ 282,690	$ 51,329	$ 393,517

Predio que se consideró con tasa 8.50 al millar (Ubicado en zonas habitacional para uso industrial, comercial o mixto) para los ejercicios 2010 a 2015:

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
RN-910-003		$ 464,254	$ 69,638		$ 328,870	$ 49,331		$ 135,384	$ 20,307	$ 155,691

	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
Sub-Total:	**$ 2'252,633**	**$ 12'350,669**	**$ 2'190,494**	**$ 1'056,056**	**$ 5'696,117**	**$ 1'012,8260**	**$ 1'196,577**	**$ 6'654,552**	**$ 1'177,668**	**$ 9'028,797**

b) predios que la Entidad aplicó un valor catastral menor al establecido en la Tabla de Valores Catastrales, de acuerdo al tipo de bien que se visualiza en el reporte fotográfico de los expedientes digitalizados en el "Sistema de Administración Urbana":

Predio que se consideró con valor catastral de $ 460.98 para el ejercicio fiscal 2016 y de $ 392.29 para los ejercicios fiscales 2012 a 2015 debiendo considerar el valor catastral de $ 850.00 y de $ 723.35, respectivamente.

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
RU-007-518	$ 272,000	$ 954,822	$ 184,023	$ 147,514	$ 517,823	$ 99,800	$ 124,486	$ 436,999	$ 84,223	$ 645,708

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO No. 1 3/3

Predio que se consideró con valor catastral de $ 280.98 para los ejercicios fiscales 2011 a 2015 debiendo considerar el valor catastral de $ 850.00

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
GC-001-009		$ 361,250	$ 54,188		$ 119,417	$ 17,912		$ 241,833	$ 36,276	$ 278,109

Predio que se consideró con valor catastral de $ 693.48 para el ejercicio fiscal 2016 y de $ 551.09 para los ejercicios fiscales 2011 a 2015 debiendo considerar el valor catastral de $ 2,257.84 y de $ 1,794.26, respectivamente.

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
S5-011-002	$ 270,941	$ 1,076,556	$ 202,125	$ 83,218	$ 330,654	$ 62,081	$ 187,723	$ 745,902	$ 140,044	$ 1'073,669

Predio que se consideró con valor catastral de $ 1,200.00 para los ejercicios fiscales 2013 a 2015 debiendo considerar el valor catastral de $ 1,300.00

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	2016	2010-2015	FOM. DEP.	
ZI-007-067	$ 150,621	$ 428,328	$ 86,842	$ 150,621	$ 395,380	$ 81,900		$ 32,948	$ 4,942	$ 37,890

Predio que se consideró con valor catastral de $ 1,200.00 para los ejercicios fiscales 2010 a 2015 debiendo considerar el valor catastral de $ 2,540.86

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2011-2015	FOM. DEP.	2016	2011-2015	FOM. DEP.	2016	2011-2015	FOM. DEP.	
TY-007-002		$ 201,328	$ 30,199		$ 159,887	$ 23,983		$ 41,441	$ 6,216	$ 47,657

Predio que se consideró con valor catastral de $ 615.17 para el ejercicio fiscal 2016 y de $ 793.00 para el ejercicio fiscal 2015 debiendo considerar el valor catastral de $ 2,242.91 y de $ 1,782.38, respectivamente.

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL QUE DEBIÓ RECAUDARSE			IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO POR LA ENTIDAD			DIFERENCIA RECAUDADA DE MENOS			DIFERENCIA TOTAL
	2016	2015	FOM. DEP.	2016	2015	FOM. DEP.	2016	2015	FOM. DEP.	
RU-011-191	$ 141,771	$ 401,073	$ 81,427	$ 130,283	$ 178,442	$ 46,309	$ 11,488	$ 222,631	$ 35,118	$ 269,237
Sub-Total:	**$ 835,333**	**$ 3,423,357**	**$ 638,804**	**$ 511,636**	**$ 1,701,603**	**$ 331,985**	**$ 323,697**	**$ 1'721,754**	**$ 306,819**	**$ 2'352,270**
Gran Total:	**$ 3'087,966**	**$ 15'774,026**	**$ 2'829,298**	**$ 1'567,692**	**$ 7'397,720**	**$ 1'344,811**	**$ 1'520,274**	**$ 8'376,306**	**$ 1'484,487**	**$ 11'381,067**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO NO. 2

PREDIOS ENAJENADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIENDO SER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	VALOR CATASTRAL CONFORME LEY M2	VALOR CATASTRAL CONFORME LEY Total	PRECIO DE VENTA	DIFERENCIA	VALOR DE AVALUO	VALOR PADRÓN
1	H5-002-401	22,466.551	$ 1,350.00	$ 30'329,844	$ 26'061,000	$ 4'268,844	$ 26'061,000	$ 21'567,889
2	BRJ-004-001	5,739.560	2,000.00	11'479,120	5'896,172	5'582,948	5'854,000	11'479,120
3	BRJ-004-002	3,319.258	2,000.00	6'638,516	3'409,828	3'228,688	3'452,000	6'638,516
4	BDR-002-001	2,302.417	2,250.00	5'180,438	2'477,054	2'703,384	2'463,600	5'180,438
5	BDR-002-002	2,222.530	2,250.00	5'000,693	2'391,108	2'609,585	2'400,300	5'000,693
6	BDR-002-003	901.018	2,250.00	2'027,291	969,360	1'057,931	964,100	2'027,291
7	BDR-002-004	2,283.478	2,250.00	5'137,825	2'456,678	2'681,147	2'466,200	5'137,825
8	QT-002-005	1,708.046	1,300.00	2'220,460	1'306,838	913,622	1'332,620	2'220,460
9	QT-002-008	2,512.500	1,300.00	3'266,250	1'922,331	1'343,919	1'909,500	3'266,250
10	QT-002-009	2,531.347	1,300.00	3'290,751	1'936,751	1'354,000	1'923,800	3'290,751
11	BDG-026-001	29,835.074	335.00	9'994,750	5'967,000	4'027,750	5'967,000	994,748
12	HL-001-009	653.797	900.00	588,417	451,000	137,417	451,000	490,348
13	UF-006-39	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
14	UF-006-40	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
15	UF-006-41	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
16	UF-006-42	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
17	UF-006-43	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
18	UF-006-44	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
19	UF-006-45	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
20	UF-006-46	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
21	UF-006-47	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
22	UF-006-48	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
23	UF-006-49	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
24	UF-006-50	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
25	UF-006-51	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
26	UF-006-52	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
27	UF-006-53	129.200	1,225.00	158,270	122,740	35,530	91,700	158,270
28	UF-006-054	129.200	1,225.00	158,270	109,820	48,450	91,731	158,270
29	UF-006-055	129.200	1,225.00	158,270	109,820	48,450	91,731	158,270
30	UF-006-056	129.200	1,225.00	158,270	109,820	48,450	91,731	158,270
31	UF-006-057	129.270	1,225.00	158,356	109,879	48,477	91,781	158,350
32	UF-006-058	134.960	1,225.00	165,326	114,716	50,610	95,820	165,321
33	UF-006-059	149.050	1,225.00	182,586	126,692	55,894	105,824	182,583
34	UF-006-060	169.100	1,225.00	207,147	143,734	63,413	120,059	207,152
35	UF-006-061	193.340	1,225.00	236,841	164,338	72,503	137,270	236,873
36	UF-006-062	198.330	1,225.00	242,954	168,580	74,374	140,813	242,955
37	UF-006-063	197.750	1,225.00	242,244	168,087	74,157	140,401	242,244
38	UF-006-064	197.060	1,225.00	241,399	167,500	73,899	139,911	241,402
39	UF-006-065	475.820	1,225.00	582,880	404,445	178,4355	337,828	582,873
			SUMA:	**$ 90'262,948**	**$ 58'983,651**	**$ 31'279,297**	**$ 58'205,520**	**$ 72'402,941**

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Calle Gobernador Lugo 10070,
Fraccionamiento Calette,
Tijuana, Baja California C.P. 22044
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO NO. 3 1/2

FALTA DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL, RESGUARDO Y DESTINO DEL MATERIAL ADQUIRIDO.

CUENTA CONTABLE NÚMERO	CUENTA CONTABLE DESCRIPCIÓN	IMPORTE EROGADO	IMPORTE REVISADO
512.42.47001	Artículos Metálicos para la construcción	$ 5'746,011	$ 4'510,528
512.42.46001	Material Eléctrico	7'147,537	4'952,185
512.42.49002	Material Asfaltico	9'534,525	8'855,992
512.42.49001	Otros Materiales de Construcción y Reparación	15'056,468	8'057,386
512.52.53001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	4'418,079	2'234,032
512.52.56001	Fibras Sintéticas, Hules, Plástico y Derivados	1'338,289	1'297,732
512.92.96001	Refracciones y Accesorios de Equipo de Trasporte	29'901,418	24'223,256
		$ 73'142,327	**$ 54'131,111**

A CONTINUACIÓN SE INTEGRAN LAS ADQUISICIONES EFECTUADAS POR PROVEEDOR.

PROVEEDOR	CUENTA CONTABLE 42.47001	42.46001	42.49002	42.49001	52.53001	52.56001	92.96001	TOTAL
Distribuidora Internacional de Clavos y Maderas, S.A. de C.V.	$ 2'615,337			$ 1'405,972	$ 1'825,643			$ 5'846,952
Aarón Pérez Ayala	1'895,191		$ 3'113,208	6'651,414	339,764	$ 92,220		12'091,797
Francisco Manuel Barreras Mendoza		$ 2'892,428			68,625	596,112		3'557,165
Diar Eléctrica, S.A. de C.V.		1'288,186						1'288,186
Maco, S.A.		447,324						447,324
Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V.		324,247						324,247
A&A Construcción, S.A. de C.V.			2'303,760					2'303,760
Constructora Gallego, S.A. de C.V.			1'684,797					1'684,797
Constructora Cadena, S.A. de C.V.			1'286,208					1'286,208
Constructora Osal, S.A. de C.V.			468,019					468,019
Víctor Hugo Ureña Beltrán						609,400		609,400
José Luis Guerrero Velázquez							$ 12'116,733	12'116,733
Ernesto Girbau Jiménez							4'290,133	4'290,133
Protires México S. de R.L. de C.V.							4'004,503	4'004,503
Express Industrial Supply, S.A. de C.V.							1'428,599	1'428,599
Erika Mazon Hagelsieb							1'374,795	1'374,795
Comercial de Maquinaría, Camiones y Grúas, S.A. de C.V.							1'008,493	1'008,493
Total:	**$ 4'510,528**	**$ 4'952,185**	**$ 8'855,992**	**$ 8'057,386**	**$ 2'234,032**	**$ 1'297,732**	**$ 24'223,256**	**$ 54'131,111**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO NO. 3 2/2

INTEGRACIÓN DEL SOBREPRECIO PAGADO DE MÁS DURANTE EL EJERCICIO 2016, EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES DEL EJERCICIO 2017

CONCEPTO	PIEZAS ADQUIRIDAS EN 2016 (1)	(2)	TOTAL	COSTO EN 2016 UNITARIO	TOTAL	COSTO EN 2017 UNITARIO	TOTAL	SOBREPRECIO PAGADO DE MÁS
Tubular 2x2x10 Cal. 16 Galv.	1954	313	2267	$ 400.00	$ 906,800	$ 212.16	$ 480,967	$ 425,833
Tubular 2x2x20 Cal. 16 Galv.	1016	480	1496	800.00	1'196,800	424.32	634,783	562,017
				Sub-Total	$ 2'103,600		$ 1'115,750	$ 987,850
				16% IVA	336,576		178,520	158,056
				Total	$ 2'440,176		$ 1'294,270	$ 1'145,906

INTEGRACIÓN DEL SOBREPRECIO PAGADO DE MÁS DURANTE EL EJERCICIO 2016, EN RELACIÓN A LA COTIZACIÓN EFECTUADA POR LA ASEBC

CONCEPTO	PIEZAS ADQUIRIDAS EN 2016 (1)	(2)	TOTAL	COSTO EN 2016 UNITARIO	TOTAL	COSTO EN 2017 UNITARIO	TOTAL	SOBREPRECIO PAGADO DE MÁS
Hoja de lámina 4'x10' cal. 26	420	230	650	$ 870.00	$ 565,500	$ 431.86	$ 280,709	$ 284,791
				16% IVA	90,480		44,913	45,567
				Total	$ 655,980		$ 325,622	$ 330,358

(1) Piezas adquiridas a Distribuidora Internacional de Clavos y Maderas S.A. de C.V.
(2) Piezas adquiridas con Aarón Pérez Ayala

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO NO. 4 1/2

INTERESES MORATORIOS EN 7 CRÉDITOS, DERIVADO DE LA FALTA PAGO OPORTUNO DE LAS AMORTIZACIONES, EXISTIENDO ATRASOS QUE VAN DESDE 8 A 42 DÍAS.

INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CRÉDITO	INTERESES MORATORIOS JULIO DÍAS	JULIO IMPORTE	AGOSTO DÍAS	AGOSTO IMPORTE	SEPTIEMBRE DÍAS	SEPTIEMBRE IMPORTE	OCTUBRE DÍAS	OCTUBRE IMPORTE	TOTAL DE INTERESES POR MORA
Interacciones 419679	8	$ 29,597	9	$ 33,375					$ 62,972
Interacciones 423534	8	13,660	21	35,943	42	$ 77,409	31	$ 20,303	147,315
Interacciones 425289	8	2,390	21	6,290					8,680
Interacciones 425290	19	85,973	28	126,997					212,970
Interacciones 428705	15	54,591	28	102,149	30	92,764			249,504
BANBAJIO 10196238	8	33,050							33,050
Interacciones 434755	11	29,441	28	75,122	30	26,244			130,807
TOTAL:		**$ 248,702**		**$ 379,876**		**$ 196,417**		**$ 20,303**	**$ 845,298**

POSIBLE PREMIO QUE LA ENTIDAD DEJÓ DE RECIBIR POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS AMORTIZACIONES DE LOS CRÉDITOS

BANCO	NO. CRÉDITO	MONTO DEL CRÉDITO	POSIBLE PREMIO POR PAGO PUNTUAL IMPORTE (1.50%)	IVA	TOTAL
Interacciones, S.A.	434755	$ 23'900,000	$ 358,500	$ 57,360	$ 415,860
Interacciones, S.A.	419676	130'000,000	1'950,000	312,000	2'262,000
Interacciones, S.A.	423534	40'000,000	600,000	96,000	696,000
Interacciones, S.A.	425289	7'000,000	105,000	16,800	121,800
Interacciones, S.A.	425290	106'000,000	1'590,000	254,400	1'844,400
Interacciones, S.A.	428705	65,000,000	975,000	156,000	1'131,000
		Suma:	**$ 5'578,500**	**$ 892,560**	**$ 6'471,060**

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO NO. 4 2/2

INTEGRACIÓN DE LOS INTERESES PAGADOS DE MÁS, DERIVADO DEL INCREMENTO DE ADICIONAR A LA TIIE 3.42 PUNTOS PORCENTUALES A 9.18 PUNTOS PORCENTUALES, ESTO POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS CRÉDITOS A CORTO PLAZO

Integran los intereses pagados:

MES	SALDO INSOLUTO	PERIODO DE INTERESES DEL:	AL:	DIAS	TIIE FECHA	TASA	PUNTOS PORCENT.	TIIE (+) PUNTOS	INTERESES PAGADOS
Septiembre	$ 362,025,098	22-ago-16	20-sep-16	30	19-ago-16	4.5950%	9.1800%	13.7750%	$ 4'155,746
Octubre	360,232,895	21-sep-16	20-oct-16	30	19-sep-16	4.5950%	9.1800%	13.7750%	4'135,173
Noviembre	358,440,691	21-oct-16	22-nov-16	33	19-oct-16	5.1134%	9.1800%	14.2934%	4'696,392
Diciembre	356,648,488	23-nov-16	20-dic-16	28	18-nov-16	5.3800%	9.1800%	14.5600%	4'038,846
								S u m a:	**$ 17'026,157**

Integran los intereses que debió pagar y la diferencia pagada de más:

MES	PERIODO DE INTERESES DEL:	AL:	DIAS	TIIE FECHA	TASA	PUNTOS PORCENT.	TIIE (+) PUNTOS	INTERESES QUE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIA PAGADA DE MÁS
Septiembre	22-ago-16	20-sep-16	30	19-ago-16	4.5950%	3.4200%	8.0150%	$ 2'418,026	$ 1'737,720
Octubre	21-sep-16	20-oct-16	30	19-sep-16	4.5950%	3.4200%	8.0150%	2'406,055	1'729,118
Noviembre	21-oct-16	22-nov-16	33	19-oct-16	5.1134%	3.4200%	8.5334%	2'803,825	1'892,567
Diciembre	23-nov-16	20-dic-16	28	18-nov-16	5.3800%	3.4200%	8.8000%	2'441,061	1'597,785
							S u m a:	**$ 10'068,967**	**$ 6'957,190**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO NO. 5

FALTA DE PAGO DE LIQUIDACIONES POR DEFUNCIÓN, JUBILACIÓN, RENUNCIA Y PENSIÓN POR EDAD Y AÑOS DE SERVICIO.

a) Integración de las 20 bajas de personal por defunción, que no se ha efectuado el pago a los beneficiarios:

NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE DEL FINADO	FECHA DE DEFUNCIÓN	AÑO DE TRÁMITE	PRESTACIONES LABORALES	PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	SEGURO DE VIDA	TOTAL
1-04249	Pablo Pérez Rodríguez	10-mzo-10	2010		$ 618,605.00	$ 75,432.50	$ 694,037.50
1-01982	Francisco López Campos	01-Abr-11	2011		812,136.00	75,432.50	887,568.50
1-03628	Santos Valenzuela Castellanos	27-feb-11	2011		649,545.00	75,432.50	724,977.50
1-05369	Juana López Hermosillo	15-may-11	2011		649,545.00	75,432.50	724,977.50
1-03064	Roberto González Bustamante	19-feb-14	2014		848,723.20	75,432.50	924,155.70
1-06116	Julio Cesar Márquez Uribe	17-abr-14	2014		744,118.70	75,432.50	819,551.20
1-04917	José Isabel Paniagua Aviña	22-feb-14	2014		744,118.70	75,432.50	819,551.20
1-08040	Pedro Rubio	26-ene-14	2014		687,401.00	75,432.50	762,833.50
1-15222	Jesús A. Coronel Rubio	19-feb-14	2014		556,305.75	75,432.50	631,738.25
1-00083	María Dolores Salazar Bretado	26-mar-14	2014		886,915.25	75,432.50	962,347.75
1-00098	Benito Vázquez Carrillo	28-feb-15	2015	$ 479,599.16	941,071.95	75,432.50	1,496,103.61
1-02128	Miguel Ángel Flores Jiménez	10-may-15	2015	510,381.11	941,071.95	75,432.50	1,526,885.56
1-01347	Roberto Gallardo Durán	03-abr-15	2015	503,131.78	828,142.64	75,432.50	1,406,706.92
1-07246	Aurelio Iñiguez Aguilar	27-ene-15	2015	323,113.14	825,084.65	75,432.50	1,223,630.29
1-00092	Lidia Ortega Beltrán	22-may-15	2015	490,143.12	983,420.10	75,432.50	1,548,995.72
1-03629	María del Rosario Ponce Rivas	09-ene-16	2016		879,902.40	75,432.50	955,334.90
1-01014	Oscar Raúl Hernández Ochoa	03-feb-16	2016		1´035,178.95	75,432.50	1´110,611.45
1-00094	Albino Casillas Velarde	18-feb-16	2016		1´035,178.95	75,432.50	1´110,611.45
1-07182	Rubén Adolfo Martínez Escobar	20-feb-16	2016	309,154.20	825,084.55	75,432.50	1´209,671.25
1-05084	Rafael Castro Mariscal	28-feb-16	2016		941,071.95	75,432.50	1´016,504.45
			Total:	$ 2'615,522.51	$ 16'432,621.69	$ 1'508,650.00	$ 20'556,794.20

b) Integración de las 20 liquidaciones por Pensión por Edad y Años de Servicio, Jubilación, Renuncia, entre otros, que la Entidad no ha efectuado el pago a los trabajadores:

NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA DE BAJA	AÑO DE TRÁMITE	MOTIVO DE TERMINACION LABORAL	IMPORTE A PAGAR
2-12598	Macías Troncoso Ricardo	10-ago-09	2011	Destitución de Puesto	$ 45,990.78
2-07871	López López Jesús Saúl	01-dic-10	2011	Conclusión de Cargo	275,438.28
2-10735	Nila López Héctor	26-feb-10	2011	Renuncia	49,224.28
1-01851	Meza Medina Manuel	01-may-12	2012	Pensión	507,313.22
2-16604	Espinoza González José Rodrigo	29-feb-12	2012	Renuncia	32,047.68
1-15183	Verdugo Córdova Roberto	03-oct-14	2014	Rescisión Laboral	127,728.51
2-09554	Romero García Maribel	13-feb-14	2014	Remoción Libre	112,574.64
1-11248	Quintero Chaidez Dolores G.	13-ene-14	2014	Renuncia	144,265.40
2-14246	Menchaca Sánchez Vicente	24-may-14	2014	Remoción Libre	164,978.32
3-16534	Martínez Gil Lilia	16-ene-14	2014	Renuncia	71,098.96
2-14259	Hernández Miranda Verónica B.	28-oct-14	2014	Remoción Libre	113,140.31
2-16554	Haro Rosales Gabriela	06-ene-14	2014	Renuncia	71,786.47
1-10167	Gutiérrez Islas Carlos H.	01-jul-14	2014	Rescisión Laboral	174,607.04
2-14678	De la Cruz Juárez Enrique	20-may-14	2014	Remoción Libre	114,259.25
1-00249	Lara Elizalde José	01-feb-15	2015	Jubilación	701,877.33
1-12467	Marisa Camacho Aguirre	03-feb-15	2015	Renuncia	112,554.44
1-06011	Argote Molina Patricia	01-feb-16	2016	Jubilación	456,107.94
3-17492	Arufe Gil José de Jesús	07-nov-16	2016	Renuncia	259,630.68
1-02901	Castañeda Borboa Yolanda	24-jun-16	2016	Renuncia	426,313.87
8-01153	Torres López Esteban	11-jul-16	2016	Jubilación	112,928.46
				Total:	$ 4'073,865.86

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO NO. 6 1/2

FALTA DE DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD LEGAL DE BIENES INMUEBLES

De la revisión efectuada a registros contables y al "Registro Inmobiliario Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali" (padrón de bienes inmuebles) se identificaron los siguientes casos:

a) INMUEBLES REGISTRADOS CONTABLEMENTE, SIN SUSTENTO DOCUMENTAL DE PROPIEDAD

CLAVE CATASTRAL	INMUEBLE	SUPERFICIE M^2	VALOR CONTABLE	VALOR EN REGISTRO INMOBILIARIO
JY-011-156	Delegación Municipal Batáquez	32,996.000	$ 11,691	$ 6'038,268
DH-000-001	Delegación Municipal Hechicera	2,145.000	43,448	217,235
DD-031-004	Delegación Estación Delta	450.000	4,220	76,550
UV-010-029	Delegación Venustiano Carranza	1,885.000	36,430	156,455
IV-036-001	Delegación Colonias Nuevas	925.000	65,896	418,755
PP-526-007	Delegación Municipal Progreso	1,983.850	33,966	423,691
PS-028-001	Mercado Municipal Esteban Cantú	784.430	17,137	727,951
MK-004-001	Local Parián Palaco D-1	150.000	340,480	365,957
XO-500-003	Unidad de Transferencia	31,000.870	808,593	11'481,077
RU-011-342	Vivero Municipal Col. Abasolo	59,340.000	15,650	9'494,400
SF-014-012	Sub.-Estación de Bomberos San Felipe	1,750.000	11,420	590,550
MC-001-520	Nueva Comandancia San Felipe	2,573.084	2'191,705	2'353,581
CE-214-001	Parque Rosaura Zapata	4,000.00	10,500	2'400,000
UC-017-000	Unidad Deportiva Infonavit	7,417.470	31,861	4'190,871
RU-003-807	Panteón Municipal No. 3	150,000.00	86,857	4'171,500
		SUMA:	**$ 3'709,854**	**$ 43'106,841**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO No. 6 2/2

b) BIENES INMUEBLES NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL "REGISTRO INMOBILIARIO MUNICIPAL DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI" (PADRÓN DE BIENES INMUEBLES)

CLAVE CATASTRAL	INMUEBLE	VALOR EN REGISTRO INMOBILIARIO
SF-306-000	Cancha Básquet ball San Felipe	$ 9'648,788
SF-306-001	Cancha Fútbol San Felipe	35'835,683
SF-233-039	Mercado Municipal en San Felipe	857,280
Se desconoce	Delegación Municipal Hermosillo	83
Se desconoce	Parque de Béisbol CD. Victoria	183
IM-012-000	Parque de Béisbol CD. Victoria L (único) M12	654,806
IM-069-000	Parque Público Ciudad Victoria L (único) M69	292,251
IM-067-004	Cancha de Básquetbol CD. Victoria (Km.43) L4 M67	37,350
IM-067-005	Estación de Bomberos No. 9 L5 M67	180,375
ED-005-001	Delegación Municipal Benito Juárez L1 M5	289,456
ED-009-001	Plaza Cívica y Parque Comunal Benito Juárez L1 M9 Áreas Verdes	74,866
ED-009-008	Sub-Estación de Bomberos Benito Juárez L8 M9	177,063
HS-062-006	Estación de Bomberos No. 23 Solidaridad Social	203,940
OF-017-001	Bomberos No.18 Ejido Sansón Flores L1 M17	95,850
VG-019-000	Parque de Béisbol Poblado V. Guerrero L(único) M19	2'333,580
XH-018-001	Unidad Deportiva Ejido Hermosillo L1 M18	103,750
DD-010-000	Unidad Deportiva Delta L(único) M10	3'617,223
IV-047-000	Parque Público Colonias Nuevas L(único) M47	893,142
IV-086-000	Parque de Béisbol Ej. Coahuila (Km.57 y Col. Nuevas) L(único) M86	3'012,236
IV-088-000	Panteón Municipal. (Km. 57 y Col. Nuevasvas) L (único) M88	3'012,236
OA-021-001	Estación de bomberos No.20 Ejido Oaxaca L1 M21	390,000
QM-022-001	Estación de bomberos No.14 Col. Los Milagros L1 M22	1'705,393
RU-011-344	Estación de bomberos No.12 Col. Carranza L344 M11	140,224
RU-011-346	Salón Cultural Km. 43 Guadalupe Victoria L346 M11	86,614
RU-011-347	Estación de bomberos No.21 Ejido el Faro L347 M11	128,025
SF-305-000	Panteón San Felipe L(único) M305	4'333,973
	SUMA:	**$ 68'104,370**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

ANEXO No. 7

RETENCIONES VÍA NÓMINA A EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI POR CONCEPTO DE FONDOS DE AHORRO, DESCUENTOS POR PRÉSTAMOS, CUOTAS, AYUDAS, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y CRÉDITOS OTORGADOS POR DIVERSAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES, QUEDANDO PENDIENTE DE ENTERAR AL CIERRE DEL EJERCICIO

CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	TOTAL
Importe Retenido vía nomina durante 2016	$ 37,265,002	$ 4,000,330	$ 1,935,942	$ 2,319,494	$ 41,607,347	$ 87,128,115
Importe Enterado durante 2016	29,516,995	1,477,843	1,302,987	1,486,425	31,543,141	65,327,391
Importe Pendiente de Enterar de 2016	$ 7,748,007	$ 2,522,487	$ 632,956	$ 833,069	$ 10,064,206	$ 21,800,724
Pendiente de Enterar Ejercicios Anteriores	18,143,777	557,448				18,701,225
Total pendiente de Enterar	**$ 25,891,784**	**$ 3,079,935**	**$ 632,956**	**$ 833,069**	**$ 10,064,206**	**$ 40,501,950**
Registro Contable						
2117.1.24 Fondo de ahorros comandancia	$ 8,908,903					$ 8,908,903
2117.1.30 Fondo Mutualista		$ 2,656,484				2,656,484
2117.1.38 Descuento PROMOBIEN			$ 484,858			484,858
2117.1.53 Asociación Mutualista Héroes de Mexicali				$ 832,819		832,819
2117.1.63 CREDIAMIGOS					$ 10,064,206	10,064,206
2117.1.70 Préstamo FIDEPOL	1,238,503					1,238,503
2119.7.41 Caja de Ahorro y Prestamos	18,139,640					18,139,640
Saldo Contable al 31 de diciembre de 2016	**$ 28,287,046**	**$ 2,656,484**	**$ 484,858**	**$ 832,819**	**$ 10,064,206**	**$ 42,325,413**
Diferencia de más en contabilidad	**$ 2,395,262**	**$ (423,451)**	**$ (148,098)**	**$ (250)**		**$ 1,823,463**
Enterado durante el ejercicio 2017	2,970,511	295,384	77,079	186,563	2,312,796	5,842,333
Pendiente de Enterar al cierre de la Auditoria	**$ 22,921,273**	**$ 2,784,551**	**$ 555,876**	**$ 646,506**	**$ 7,751,410**	**$ 34,659,617**

(1) Caja de Ahorros y préstamo para los integrantes de la policía Municipal A.C.
(2) Fraternidad Policiaca de Mexicali Baja California
(3) Empresa Impulsora Promobien, S.A. de C.V.
(4) Asociación Mutualista, héroes de Mexicali, A.C.
(5) Prestaciones FINMART, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.